



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0394-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, doce de abril del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de los señores jueces, quienes actuarán como Ponentes en el marco de la Charla Informativa de la "Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo".

VISTOS:

La Ley N.º 31968, Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad, de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano 29 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; el Oficio N.º 000011-2024-PAJPVJC-CSJGU-PJ, del 05 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Asimismo, los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto. - Estando a ello, mediante Oficio N.º 000011-2024-PAJPVJC-CSJGU-PJ, del 05 de abril de 2024, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta



Presidencia de Corte, AUTORIZAR la realización de la Charla Informativa de la “Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo”, así como la participación y desplazamiento de los señores jueces, según el siguiente detalle:

FECHA DE DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	DATOS PERSONALES	ACTIVIDADES Y TEMAS
19-04-2024	11:00 a.m. a 01:00 p.m.	Establecimiento Penitenciario de Huancayo.	<ul style="list-style-type: none">Neil Erwin Ávila Huamán - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.Alex Juan Carhuamaca Claudio, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma.	<p><u>CHARLA INFORMATIVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Beneficios PenitenciariosAplicación de los Decretos Legislativos N.º 1576, 1619 y 1585.

Quinto. - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Sexto. – En relación, mediante Ley N.º 31968 “Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad”, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” 29 de diciembre de 2023, define a la Justicia Itinerante como el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

En mérito a lo expuesto, es necesario la emisión del presente acto resolutivo autorizando la Charla Informativa como parte de la “Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo”.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de los señores jueces, quienes actuarán como Ponentes en el marco de la **Charla Informativa** de la “Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo”, la cual se llevará a cabo según el siguiente detalle:



FECHA DE DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	DATOS PERSONALES	ACTIVIDADES Y TEMAS
19-04-2024	11:00 a.m. a 01:00 p.m.	Establecimiento Penitenciario de Huancayo.	<ul style="list-style-type: none">Neil Erwin Ávila Huamán - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.Alex Juan Carhuamaca Claudio, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma.	<u>CHARLA INFORMATIVA:</u> <ul style="list-style-type: none">Beneficios PenitenciariosAplicación de los Decretos Legislativos N.º 1576, 1619 y 1585.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
CLETO MARCIAL QUISPE PARIQARUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN